HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE
H.C.D.
M 30 N° 41

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D DE SAN ISIDRO EXPRESA SU MÁS ENÉRGICO REPUDIO POR EL FALLO DE LA CÁMARA FEDERAL DE CASACIÓN PENAL QUE OTORGA BENEFICIOS DE SALIDAS TRANSITORIAS Y ARRESTO DOMICILIARIO A CUATRO TORTURADORES DEL CIRCUITO REPRESIVO ATLÉTICO-BANCO OLIMPO.-

041

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro –
Interbloque "Frente de Todos"

12

San Isidro, 29 de Marzo de 2022.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO: El beneficio otorgado por la Cámara Federal de Casación Penal mediante el otorgamiento de salidas transitorias a tres represores y el arresto domiciliario a un torturador y;

CONSIDERANDO:

Que el 26 de enero del corriente, la sala que integran los jueces Juan Carlos Gemignani, Eduardo Riggi y Carlos Alberto Mahiques decidió otorgarles salidas transitorias a los represores del circuito Atético-Banco-Olimpo: Eduardo Kalinec, Juan Carlos Avena y Luis Donocik; y el beneficio del arresto domiciliario a Enrique Welsh, quien se profugó durante dos años de la justicia.

Que todos los mencionados ut supra se encuentran condenados a prisión perpetua por los delitos de secuestros, torturas y asesinatos, cometidos por los integrantes del Primer Cuerpo del Ejército, lo cual motivó el rechazo de los organismos de derechos humanos.

Que en 2019, el juez a cargo de la ejecución de la pena decidió que uno de los condenados accediera al beneficio de salidas transitorias, el que no llegó a concretarse por una apelación de la defensa que motivó la realización de una junta médica para evaluar si el represor se encontraba mentalmente capacitado para comprender la gravedad de sus delitos. Finalmente, esta evaluación no se realizó debido a que el represor nunca accedió a la entrevista que tenía pactada con distintos organismos del Estado para evaluar dicha condición.

041.

12.

Que, hacia fines del año pasado, el Tribunal Oral Federal rechazó el pedido del represor, debido a que el instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional (Estatuto de Roma) explicita claramente que para acceder a este beneficio, el condenado debe mostrar una actitud respetuosa con el proceder judicial, lo que no se corresponde con la actitud que el mismo mostró con su ausencia a la entrevista mencionada.

Que esta casa y todos los órganos de la democracia tenemos la obligación de defender la democracia y rechazar cada acto que tienda a desdeñar o negar el trágico proceso iniciado aquel 24 de marzo de 1976, donde el Estado organizó la tarea represiva que persiguió, secuestró, torturó y asesinó a 30.000 militantes políticos y sociales.

En función de todo lo anteriormente expuesto, los concejales y las concejalas abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su más enérgico repudio por el fallo de la Cámara Federal de Casación Penal que otorga beneficios de salidas transitorias y arresto domiciliario a cuatro torturadores del circuito represivo Atlético-Banco-Olimpo

Artículo 2º: De forma.-

Celia Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

M. SOLEDAD DURANO
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Mesa
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante **en** su sesión de fecha 06/04/2022 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 7 de ABRIL de 2022

Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 MAR 2022
Hora 12:35 hs.
RECIBIDO